SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N°050 -2017-PE/SSE

Lima, 25 MAYO 2017

VISTOS:

La Ley Nº 28890, norma de creación de Sierra Exportadora, la Ley Nº 30495, que modifica la Ley Nº 28890, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI que designa al Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, el Memorando N° 321-2017-MINAGRI-SSE/OA, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 y el Informe de disponibilidad expedido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 se crea el Organismo Público Sierra, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, con Ley Nº 30495 se modifica la Ley Nº 28890, ampliando la competencia de la entidad a la zona de selva, creándose Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI se designa al Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Memorándum N° 267-2017- SSE/DEII el Director de la Dirección de Emprendimiento, Inversión e Innovación, solicitó se reconozca el reembolso de viáticos del señor Vicente Zegarra Suarez, como consecuencia de las comisiones de servicio a las provincias de Yauyos – Cañete y Chincha - Cañete del 06 al 08 de enero y del 29 al 30 de marzo de 2017, respectivamente;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 17 de mayo de 2017 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó la existencia de saldos de libre disponibilidad presupuestal hasta por la suma de Ochocientos Setenta y Siete con 50/100 Soles (S/ 877.50), para financiar los requerimientos de la comisión de servicios solicitados;

Que, mediante Memorando Nº 321-2017-MINAGRI-SSE/OA, la Oficina de Administración como consecuencia de los requerimientos del Director de la Dirección de Emprendimiento,

Inversión e Innovación y en atención a la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, concluye en otorgar reembolso de viáticos mediante documento sustentatorio;

Que, mediante el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, considera que para efectos de sustentar reembolsos de viáticos, se otorgarán únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, en consecuencia de acuerdo a lo estipulado los hechos señalados se adecuan a la norma y resulta procedente expedir la resolución administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28890, la Ley Nº 30495, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI, el Memorando Nº 321-2017-MINAGRI-SSE/OA y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el reembolso de viáticos del señor Vicente Zegarra Suarez, por los gastos incurridos en las provincias de Yauyos y Chincha - Cañete de del 06 al 08 de enero de 2017 y del 29 al 30 de marzo de 2017, respectivamente, por el monto ascendente a S/ 877.50 (Ochocientos Setenta y Siete con 50/100 Soles), por lo que, se deberá afectar presupuestalmente a la siguiente cadena de gasto:

Meta	Importe	Fuente de Financiamiento	Detalle	
			Responsable	Ubigeo
0081	877.50	Recursos Ordinarios	Dirección de Emprendimiento, Inversión e Innovación	Lima
Total		877.50		

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
ALFONSO VELASQUEZ TUESTA
PRESIDENTE EJECUTIVO